

MANEJO INTEGRADO DE LA GARRAPATA DEL BOVINO EN LOS PLANES SANITARIOS

USO RACIONAL DE PRODUCTOS VETERINARIOS GARRAPATICIDAS

La garrapata del bovino es un parásito con un ciclo caracterizado por una etapa ambiental y otra parasitaria sobre el animal, siendo además complejizado por los tiempos de vida variables de cada uno de los estadios, y la resistencia de los estadios inmóviles (metalarva y metaninfa) a los productos garrapaticidas.

El MANEJO INTEGRADO es resultado del uso racional de los productos veterinarios garrapaticidas dentro de un plan sanitario de cada establecimiento, diseñado en relación a las condiciones agroecológicas y estaciones del año, y la apropiada gestión zootécnica del bienestar de los animales en los potreros.

Por USO RACIONAL de productos veterinarios garrapaticidas se entiende a la correcta selección de los productos veterinarios (según sus principios activos) a aplicar en un plan sanitario para el control de la garrapata del bovino, respetando las dosis, vías e indicaciones de aplicación, además de los poderes residuales de cada principio activo y la alternancia de los mismos a lo largo del tiempo.

Como resultado de esto se promueve el óptimo uso de los productos veterinarios para el control del parásito, minimizando los costos productivos directos e indirectos, previniendo la aparición de cepas resistentes a los grupos químicos y la contaminación del medio ambiente, y salvaguardando la inocuidad de los alimentos producidos.

Es esencial contar con el asesoramiento profesional veterinario para el diseño, implementación y seguimiento de un plan sanitario bajo un manejo integrado en cada establecimiento productivo.

BASES DEL PLANTEO

El propietario de un establecimiento y/o el responsable de los animales, en conjunto con el veterinario asesor sanitario, debe:

1. Seleccionar principios activos para los tratamientos garrapaticidas en consideración con la historia zootécnica del establecimiento y de aplicación de productos, priorizando la rotación de grupos químicos y vías de administración.
2. Para el caso de los BAÑOS, realizar una correcta cubicación de los bañaderos y garantizar el uso de la técnica correcta de preparación de las soluciones, tratamiento de los animales en cuanto a los tiempos de inmersión, cantidad de pasajes máximos de cada preparación, reposición y refuerzos de principios activos, frecuencia de recambios completos, etc.
3. En el caso de PRODUCTOS INYECTABLES, POUR ON u otro tipo de aplicación, garantizar la correcta dosificación por animal y el uso estratégico en conjunto con los baños.
4. Los tratamientos endectocidas deben ser planificados dentro del plan sanitario del establecimiento, considerando su efecto garrapaticida dentro del plan de control del parásito.

5. Cualquiera sea el producto, respetar los poderes residuales absolutos de cada grupo químico en la planificación del cronograma de tratamientos y la rotación de principios activos seleccionados.
6. Elegir productos veterinarios y el tipo de aplicación a realizar en consideración del tipo de establecimiento (disponibilidad de instalaciones), las condiciones agroecológicas (estación del año, temperatura, humedad y nivel de precipitaciones), el fin esperado (control o eliminación/eliminación total del parásito).
7. Salvaguardar la inocuidad de los alimentos mediante el respeto de los períodos de carencia o retirada previo al envío a faena de los animales, lo cual se evidencia en el cumplimiento de los límites máximos de residuos (LMR) establecidos en la legislación nacional.

Es clave la adopción de estrategias de control que contemplen la convivencia con niveles parasitarios bajos en establecimientos en zona endémica, y la limpieza total de las tropas de manera selectiva cuando sean despachadas hacia zonas sin garrapatas.

CONSIDERACIONES

- a) La planificación de los tratamientos, el uso y rotación de los principios activos y el manejo de los productos veterinarios debe estar supervisada por un profesional veterinario matriculado en el rol de asesor técnico del establecimiento.
- b) Debe tenerse presente:
 - el ciclo biológico de la garrapata que, en promedio, es de 19 - 21 días y, con especial atención, su etapa ambiental que evidencia una sobrevida de los huevos de hasta 146 días y de las larvas superior a los 240 días;
 - la sensibilidad/baja resistencia al frío y consecuente desarrollo estacional en los meses de temperaturas moderadas a altas;
 - el nivel exponencial de multiplicación (hasta 3000 huevos por teleogina) y sus dos estadios resistentes, metalarva con 2 días de resistencia y metaninfa con hasta 5 días de resistencia según evolucione a machos (gonandros) o hembras (neoginas).
- c) El plazo mínimo de un plan sanitario asociado al control de la garrapata debe abarcar, al menos, UN (1) año calendario, y debería dentro de lo posible tener 6 tratamientos garrapaticidas totales.
- d) Una estrategia sanitaria debería considerar un ciclo anual con las siguientes características:
 - Aplicar un producto de alto poder residual a la salida del invierno y previo a la primavera, utilizando la desparasitación contra vermes en conjunto con garrapatas (ej. ivermectinas de larga acción).
 - Alternar 1-2 baños con tratamientos sistémicos diferentes al baño durante la primavera y verano.
 - Utilizar la desparasitación de otoño contra vermes en conjunto como tratamiento garrapaticida.
 - Aplicar un producto de alto poder residual previo al comienzo del invierno.

- e) Los períodos entre tratamientos para el CONTROL DEL PARÁSITO en zona endémica deben considerar:
- Luego de un baño, la espera de al menos VEINTIOCHO (28) días corridos hasta el siguiente tratamiento, salvo constatación de una carga parasitaria importante dentro del plazo y/o el criterio del profesional interviniente.
 - Luego de un tratamiento endectocida, inyectables o pour on, la espera recomendada de por lo menos un total de días obtenido por la sumatoria del poder residual del principio activo utilizado más DIECINUEVE (19) días, salvo excepciones específicas definidas por una carga parasitaria importante evidenciada y/o el criterio del profesional interviniente
- f) Los períodos entre tratamientos para la LIMPIEZA TOTAL DE ANIMALES que salen hacia zona indemne debe considerar:
- La repetición del baño a los VEINTIUN (21) días corridos desde el baño anterior.
 - La espera de por lo menos un total de días obtenido por la sumatoria del poder residual del principio activo utilizado más DOCE (12) días luego de un tratamiento endectocida, inyectables o pour on, salvo excepciones específicas definidas.

El listado de productos veterinarios aprobados, sus principios activos y poderes residuales puede consultarse en la página web del SENASA, www.senasa.gob.ar. En todos los casos, deben leerse las indicaciones e información provista en cada producto para conocer los poderes residuales y períodos de carencia específicos.

- g) En todos los casos, es importante realizar revisiones estratégicas para evaluar la evolución del estatus sanitario, niveles de eficacia de los tratamientos en el rodeo, y evidencias de resistencias parasitarias que requieran atención. En una estrategia de control se considera que la constatación de 20-30 hembras ovígeras (teleoginas) en el animal es indicativo de la necesidad de un siguiente tratamiento garrapaticida.
- h) Ante la aparición de resistencias parasitarias debe realizarse un análisis integral del planteo sanitario y un rediseño de la estrategia de uso de productos veterinarios en la que se tengan en cuenta el manejo integrado y el uso racional de los productos veterinarios.

Debe recordarse que el envío de animales a faena sólo debe realizarse respetando los períodos de carencia de cada principio activo, los cuales pueden ser consultados por producto veterinario en la página web del SENASA, www.senasa.gob.ar.